CONTRATO N° 21 /2021

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1 domiciliado en Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 N° 233, ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN**, con **Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BASICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" DEL BARRIO INMACULADA DEL DISTRITO DE VILLETA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Los Aspectos Generales del Contrato;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.532.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2021, convocado por la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 387/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución IMV N° 505/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-002	REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	915.556	915.556
1.2		Montaje de tablero principal Seccional	Unidad Medida Global	1	7.500.000	7.500.000
1.3		Montaje de tableros seccionales en cada bloque circuito independientes./inst.subterrranea o Aérea	Unidad	4	3.144.444	12.577.776

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

1.4		Trabajo de Adecuación tipo Instalación del MEC, cambio total de cables de 10´6"4"1", cordón, cambio de llaves, cables, picos, punto y tomas, mantenimiento de ventiladores	Unidad Medida Global	1	23.666.667	23.666.667
1.5		Provisión e instalación de 20 ventiladores	Unidad	1	9.111.111	9.111.111
1.6		Reparación de Artefactos de iluminación de pared, galerías, planta baja, planta alta 1 y planta alta 2, escaleras.	Unidad Medida Global	1	22.222.222	22.222.222
1.7		Cambio de Conductores en bloques	Unidad Medida Global	1	3.688.889	3.688.889
1.8		Adecuación de Conductores para la Salas de Informáticas	Unidad Medida Global	1	3.644.444	3.644.444
1.9		Reparación de Alumbrados Públicos y Faroles	Unidad Medida Global	1	1.033.333	1.033.333
1.10		Reparación de Revoque y Pintura	Unidad Medida Global	1	2.088.889	2.088.889
1.11		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.122.222	1.122.222
					PRECIO TOTAL	**87.571.109**

SON GUARANÍES: Ochenta y siete millones quinientos setenta y un mil ciento nueve.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de ejecución de los trabajos es de 15 (quince) días calendario, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los seis días de la firma de contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P. María Liliana Robadín

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). No se otorgará anticipos
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales (NO APLICA).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:
• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. **5.000.000 (CINCO MILLONES).**
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. **5.000.000 (CINCO MILLONES).**
• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital

asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).
Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta por un período de 12 meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BASICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" DEL BARRIO INMACULADA DEL DISTRITO DE VILLETA".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año 2021

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROLANDO PROFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY